



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Infraestructuras del Agua

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: CONTR 2022 816222

Título: OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y SEVILLA

LOTE I: OBRA DE REMODELACIÓN DE LA EDAR DEL MUNICIPIO DE ABLA (ALMERÍA), A6.304.1363/2111

LOTE II: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA), A6.318.838/2111

LOTE III: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA), A5.341.2042/2111

LOTE IV: OBRA DE MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE ALANÍS (SEVILLA), A5.341.2041/2111

Localidad de entrega: Abla (Almería), Ugíjar (Granada); Carrión de los Céspedes, Alanís (Sevilla)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ALMERÍA ES611; GRANADA ES614; SEVILLA ES618

Código CPV: 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales
45232411-6 Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas sucias
45232420-2 Construcción de planta depuradora de aguas residuales
45232421-9 Planta de tratamiento de aguas residuales
45252100-9 Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales
45252127-4 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales

Memoria justificativa

Página 1 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Infraestructuras del Agua

ÍNDICE.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES**
- 6. REVISIÓN DE PRECIOS**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS**
- 8. LOTES**
- 9. SUBCONTRATACIÓN**
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**
- 12. REQUISITOS DE SOLVENCIA**
- 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO**
- 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Memoria justificativa

Página 2 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUFGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, establece que las aglomeraciones urbanas deberán disponer, según los casos, de sistemas de colectores para la recogida y conducción de las aguas residuales, así como como de un tratamiento de las mismas, previo a su vertido al medio.

El artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que: "Dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3, los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4. En dichos planes se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate. Los planes de recuperación y resiliencia que pueden optar a la financiación con arreglo al Mecanismo incluirán un conjunto coherente y exhaustivo de medidas de ejecución de las reformas y de inversión pública, que podrá incluir también programas públicos destinados a incentivar la inversión privada."

El 30 de abril de 2021, España presentó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional.

El 30 de septiembre de 2021 se publican en el BOE núm 234 la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. Estos cuatro ejes orientan las diez políticas palanca que determinan la evolución futura del país. Dentro de estas diez palancas, se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Esta Dirección General de Infraestructuras del Agua determinó un total de **27 actuaciones** a ejecutar dentro del **Plan de saneamiento y depuración de aglomeraciones en municipios de menos de 5.000 habitantes equivalentes**, dentro de las que se encuentra, para la provincia de Almería, **Remodelación EDAR en el municipio de Abla**, para la provincia de Granada, **Acondicionamiento y mejora de la EDAR de Ugíjar**, y para la provincia de Sevilla, **Acondicionamiento de la EDAR de Carrión de Los Céspedes** y **Mejoras del funcionamiento de la depuradora municipal de Alanís**.

La inversión bajo la que se realiza estas actuaciones es la C5.I1, la Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR): se llevarán a cabo actuaciones en los ámbitos de depuración, saneamiento y reutilización, también para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en el uso del agua, así como la mejora de la seguridad de presas y embalses, dentro del Componente C5 "Preservación del litoral y recursos hídricos".

Memoria justificativa

Página 3 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cumplimiento de los objetivos de la calidad de las aguas de Andalucía y las exigencias de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, es necesario acometer las infraestructuras de remodelación y/o mejora de cada una de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de los núcleos de población de Abla (Almería), Ugíjar (Granada), Carrión de los Céspedes (Sevilla) y Alanís (Sevilla), para su correspondiente tratamiento y posterior vertido en las condiciones adecuadas de calidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las OBRAS especificadas en cada uno de los lotes que a continuación se relacionan, conforme a los proyectos de construcción ya redactados.

- **LOTE I: OBRA DE REMODELACIÓN DE LA EDAR DEL MUNICIPIO DE ABLA (ALMERÍA)**

El objeto del contrato es la remodelación de la EDAR del municipio de Abla, actualmente en funcionamiento, para garantizar que los parámetros de vertido de las aguas residuales tratadas cumplen con la legislación vigente, conforme al proyecto ya redactado REMODELACIÓN EDAR EN EL MUNICIPIO DE ABLA (ALMERÍA), A6.304.1363/2111

- **LOTE II: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA)**

El objeto del contrato es el acondicionamiento de la EDAR del municipio de Ugíjar, actualmente en funcionamiento, con un doble propósito, por un lado, solventar los problemas de olores que se generan en la depuradora por el tratamiento de las aguas residuales y, por otro lado, garantizar que los parámetros de vertido de las aguas residuales tratadas, durante todo el año, cumplen con la legislación vigente, conforme al proyecto ya redactado ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA), A6.318.838/2111

- **LOTE III: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA)**

El objeto de esta actuación es la puesta en marcha de un proceso biológico que actúe como "sistema de seguridad" en cola, absorbiendo tanto los alivios de agua bruta como los efluentes incompletamente tratados, garantizando en todo momento la calidad del vertido que realiza la EDAR en funcionamiento de Carrión de Los Céspedes, cumpliendo con la legislación vigente, conforme al proyecto ya redactado ACONDICIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA), A5.341.2042/2111.

- **LOTE IV: OBRA DE MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE ALANÍS (SEVILLA)**

El objeto del contrato es la ejecución de las instalaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la EDAR existente en el municipio de Alanís y así realizar el correcto tratamiento de las aguas residuales para su posterior vertido al medio receptor, cumpliendo con la legislación vigente, conforme al proyecto ya redactado MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE ALANÍS (SEVILLA), A5.341.2041/2111.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se trata de un contrato de servicios, sino de obra, y esta Administración carece de medios propios para la ejecución del mismo.

Memoria justificativa

Página 4 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Infraestructuras del Agua

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 3.760.516,28 €
Importe del IVA: 789.708,42 €
Importe total (IVA incluido): 4.550.224,70 €

Importe desglosado:

LOTE I: OBRA DE REMODELACIÓN DE LA EDAR DEL MUNICIPIO DE ABLA (ALMERÍA),
A6.304.1363/2111

Coste Directo	856.483,78€
Coste Indirecto	51.389,03€
Presupuesto de Ejecución Material	907.872,81 €
Gastos Generales 13 %	118.023,47€
Beneficio Industrial 6 %	54.472,37€
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	1.080.368,65 €
IVA21 %	226.877,42€
TOTAL Presupuesto Base de Licitación	1.307.246,07 €

LOTE II: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA),
A6.318.838/2111

Coste Directo	593.300,05€
Coste Indirecto	35.598,00€
Presupuesto de Ejecución Material	628.898,05 €
Gastos Generales 13 %	81.756,75€
Beneficio Industrial 6 %	37.733,88€
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	748.388,68 €
IVA21 %	157.161,62€
TOTAL Presupuesto Base de Licitación	905.550,30 €

LOTE III: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
(SEVILLA), A5.341.2042/2111

Coste Directo	1.421.723,42€
Coste Indirecto	85.303,41€
Presupuesto de Ejecución Material	1.507.026,83 €
Gastos Generales 13 %	195.913,49€
Beneficio Industrial 6 %	90.421,61€
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	1.793.361,93 €
IVA21 %	376.606,01€
TOTAL Presupuesto Base de Licitación	2.169.967,94 €

Memoria justificativa

Página 5 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Infraestructuras del Agua

**LOTE IV: OBRA DE MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE ALANÍS
(SEVILLA, A5.341.2041/2111**

Coste Directo	109.717,00 €
Coste Indirecto	6.583,02 €
Presupuesto de Ejecución Material	116.300,02 €
Gastos Generales 13 %	15.119,00 €
Beneficio Industrial 6 %	6.978,00 €
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	138.397,02 €
IVA 21 %	29.063,37 €
TOTAL Presupuesto Base de Licitación	167.460,39 €

Valor estimado del contrato: 4.512.619,54 €

Lote I:	1.296.442,38 €
Lote II:	898.066,42 €
Lote III:	2.152.034,32 €
Lote IV:	166.076,42 €

El Presupuesto Base de Licitación es adecuado a precios de mercado. Se ha desglosado en costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA considerados, cuyos importes son los indicados en el importe desglosado del presupuesto, según el artículo 100 de la LCSP y conforme a los proyectos:

- REMODELACIÓN EDAR EN EL MUNICIPIO DE ABLA (ALMERÍA), A6.304.1363/2111
- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA), A6.318.838/2111
- ACONDICIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA), A5.341.2042/2111
- MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE ALANÍS (SEVILLA, A5.341.2041/2111

aprobados con fecha 23 de marzo de 2022, 22 de septiembre de 2022, 11 de mayo de 2022 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, después de haber sido supervisados por el Departamento de Supervisión de Proyectos de la D.G. de Infraestructuras del Agua e informado positivamente por técnico competente.

Los convenios colectivos tomados como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Para calcular el valor estimado del proyecto, según el artículo 101 del la LCSP, se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial además de la posibilidad que el contrato sea modificado hasta en un 20%.

El precio del contrato estará sujeto a la oferta de la adjudicataria. Para cuidar que sea efectivo al cumplimiento del contrato se ha calculado el Presupuesto Base de Licitación atendiendo al precio general de mercado, además de prever la exclusión de aquellas ofertas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el Órgano de Contratación estime que no pueden ser cumplidas, una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora.

Memoria justificativa

Página 6 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUFGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Infraestructuras del Agua

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Anualidades (IVA incluido):

LOTE I: OBRA DE REMODELACIÓN EDAR EN EL MUNICIPIO DE ABLA (ALMERÍA),
A6.304.1363/2111

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	1.223.000,00 €	1300188141 G/51D/610.10/00
2024	84.246,07 €	MR02050101 2021000999

LOTE II: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA),
A6.318.838/2111

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	905.550,30 €	1300188141 G/51D/610.10/00
		MR02050101 2021000999

LOTE III: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
(SEVILLA), A5.341.2042/2111

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	2.117.000,00 €	1300188141 G/51D/610.10/00
2024	52.967,94 €	MR02050101 2021000999

LOTE IV: OBRA DE MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE ALANÍS
(SEVILLA, A5.341.2041/2111

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	167.460,39 €	1300188141 G/51D/610.10/00
		MR02050101 2021000999

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Al no ser superior a dos años el plazo previsto para las obras, no procede el abono de revisión de precios, según lo indicado en el apartado 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En atención al artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, en relación con la revisión de precios en las futuras contrataciones de obra pública: "A partir de la entrada en vigor del presente decreto-ley, los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra pública que se tramiten por procedimiento abierto, la revisión periódica y predeterminada de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse con arreglo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", se propone la siguiente fórmula, a aplicar, en su caso.

Fórmula: **n.º 561**

$$K_t = 0,10 \cdot C_t / C_0 + 0,05 \cdot E_t / E_0 + 0,02 \cdot P_t / P_0 + 0,08 \cdot R_t / R_0 + 0,28 \cdot S_t / S_0 + 0,01 \cdot T_t / T_0 + 0,46$$

Esta fórmula deberá aplicarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 5 del referido Decreto-ley 4/2022 y conforme a lo dispuesto en dicha disposición.

Memoria justificativa

Página 7 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo total: a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.

LOTE I: DOCE (12) MESES (6+6 meses)

LOTE II: SEIS (6) MESES (3+3 meses)

LOTE III: CATORCE (14) MESES (8+6 meses)

LOTE IV: TRES (3) MESES (2,5+0,5 meses)

Plazos parciales: No procede

Posibilidad de prórroga: No

8. LOTES

Cada licitador podrá presentarse a todos los lotes y ser adjudicatario de **UNO (1)**. El criterio objetivo establecido para determinar la adjudicación de los lotes en el caso de que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una misma persona licitadora pueda ser adjudicataria de más de un lote, será el orden de preferencia establecido por el licitador junto a la proposición económica.

9. SUBCONTRATACIÓN

Según el artículo 215.2.e LCSP, se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista principal, las siguientes:

- proceso de gestión de compras de conducciones y equipamientos hidráulicos
- suministro y montaje de conducciones y equipamientos hidráulicos
- control de la actuación en su conjunto (Know-how o conjunto de conocimientos técnicos y administrativos que son imprescindibles para llevar a cabo un proceso)

El Contratista principal podrá apoyarse en empresas especializadas para el resto de trabajos (movimiento de tierras, topografía, instalaciones eléctricas, etc.) que actuarán en todo momento bajo la supervisión del adjudicatario y asumiendo éste, en todo caso, toda la autoría y responsabilidad de la ejecución de la obra.

Se consideran como críticos los procesos relacionados con los equipamientos hidráulicos que son los elementos fundamentales para el funcionamiento de la infraestructura, su mayor calidad y durabilidad en el tiempo, para lo que se requiere la ejecución por la empresa principal que garantice la máxima calidad profesional, con su personal técnico especializado y con su experiencia en instalaciones similares.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto**, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

En dicho procedimiento se dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, ajustándose la actuación al principio de transparencia y proporcionalidad.

Memoria justificativa

Página 8 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUFGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Infraestructuras del Agua

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece una **garantía definitiva del 5 %** del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) para cada lote

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Para las empresas españolas se exige clasificación:

LOTE I: OBRA DE REMODELACIÓN DE LA EDAR DEL MUNICIPIO DE ABLA (ALMERÍA), A6.304.1363/2111

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	8	4

LOTE II: OOBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGIJAR (GRANADA), A6.318.838/2111

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3	3
K	8	3

LOTE III: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA), A5.341.2042/2111

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	8	4

LOTE IV: OBRA DE MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE ALANÍS (SEVILLA), A5.341.2041/2111

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	1	1

Las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su **solventia económica y financiera** por medio del Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo, IVA excluido, de

Lote I	Lote II	Lote III	Lote IV
1.944.663,57 €	1.347.099,63 €	2.766.901,27 €	249.114,63 €

Se estima que la solventia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solventia económica

Asimismo, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solventia técnica mediante una relación de las obras ejecutadas correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes

Memoria justificativa

Página 9 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL
Dirección General de Infraestructuras del Agua

(estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término). Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a

Lote I	Lote II	Lote III	Lote IV
907.509,67 €	1.257.292,99 €	1.291.220,59 €	465.013,98 €

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 88.3 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de la obra, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y (nº de personas)	Titulación	Dedicación	Experiencia mínima
Responsable del contrato (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	10 %	5 años en OBRAS de infraestructuras hidráulicas y depuración
Jefe de obra (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil, o análogos	100 % (lotes I, II y III) 20 % (lote IV)	3 años en OBRAS de infraestructuras hidráulicas y depuración
Jefe de producción (1) (*)	Técnico competente, como Ingeniero Superior o Máster o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera, o análogos	100 %	3 años en OBRAS de infraestructuras hidráulicas y depuración
Encargado de obra (1)		100 %	3 años en OBRAS de infraestructuras hidráulicas y depuración

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado por una persona física distinta.
Los años de experiencia exigidos pueden ser de forma alterna o continua

(*) exigible solo en Lote III

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia.

Memoria justificativa

Página 10 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL
Dirección General de Infraestructuras del Agua

más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego tratan de obtener una obra de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas, por lo que los criterios cumplen con la obligación legal establecida en el artículo 145.2 LCSP.

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

La calidad de la oferta se valorará en función de:

1. La **memoria**, en la que se realizará un análisis del proyecto, de las circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras y del emplazamiento e implantación de instalaciones, la adecuación de los medios personales propuestos, así como las necesidades de acopios, suministros e instalaciones de producción.
2. La **programación de las obras**, teniendo en cuenta las actividades a planificar, los coeficientes de seguridad adoptados, la justificación de rendimientos y dimensionamiento de equipos, los recursos asignados, la cronología de las actuaciones y las previsiones de tiempos y costes.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la **proposición económica**, que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: por un lado, trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado y, por otro, prima desde el punto de vista económico, aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

Por ello se establece el rango de ofertas que se entienden ajustadas a precio de mercado como aquellas que se encuentran entre la oferta más económica admitida y un Presupuesto de referencia, este último se obtiene sumando al presupuesto medio de los ofertados por los licitadores un séptimo del valor que representa la diferencia entre este presupuesto medio y el presupuesto de licitación:

$$\text{Pref} = \text{Pmed} + (\text{PL} - \text{Pmed}) / 7$$

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una **oferta anormalmente baja** se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, pero no se traducen en un

Memoria justificativa

Página 11 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el análisis que haga la empresa licitadora de la metodología, experiencia y dedicación del personal, soluciones constructivas y programación de las obras, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Distinto sería que en el PCAP se valoraran mejoras que incrementaran el coste de la prestación a ejecutar y que, en consecuencia, pudieran suponer que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado.

Por lo tanto, en el presente expediente, si se contempla la oferta en su conjunto, como exige el artículo 149.2 LCSP, apartado b), y se concluye que los parámetros objetivos que se pueden establecer para determinar la anormalidad de la misma deben seguir un criterio económico, lo que se consigue con los parámetros establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se contempla comité de expertos u organismo especializado.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución del contrato, se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, que persigue la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 53 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP. Asimismo, se trata de una condición no discriminatoria, al solicitar al adjudicatario un valor porcentual de reducción de las emisiones de GEI al final del contrato, respecto a las calculadas para un determinado período, y no un valor absoluto, lo que podría ser, comparativamente, excesivo o insuficiente según qué empresa.

En concreto, se establece el cálculo de Huella de Carbono de Organización de alcance 1 + 2, que mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

El resultado de la Huella de Carbono, como consecuencia de la actividad de la Organización en la Sede/Oficina en la que se realice la toma de datos, se expresará en t CO₂/volumen de negocio, expresado este último en miles de euros. El período considerado para el cálculo inicial de las emisiones de GEI tendrá una duración idéntica a la del contrato y comenzará en el nominal del mes coincidente con el del inicio del contrato del año previo que posibilite no solapar el período de cálculo inicial con el de reducción de emisiones. La justificación del cálculo de la Huella de Carbono se presentará al responsable del contrato en el momento de iniciar la ejecución del mismo, en documento titulado "Huella de Carbono".

El adjudicatario deberá reducir el dato calculado de emisiones de GEI, en un 10 % al final de la duración del mismo, aportando al responsable del contrato el nuevo cálculo justificativo que corrobore tal reducción, 30 días antes de la finalización del mismo.

Esta condición está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Memoria justificativa

Página 12 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sevilla, <documento firmado electrónicamente>

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE
RECURSOS Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

EL TITULADO SUPERIOR

Fdo.: PAULA ROBLES LORENTE

FDO.: RODRIGO SOTO FERNÁNDEZ

Memoria justificativa

Página 13 de 13



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	19/10/2022	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWTP2GBMF5KU35VYJUFGX762	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	PAULA ROBLES LORENTE	19/10/2022 15:18:40	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwhH1Cy7f8UmoLxOMACUSWO0Bei	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	